



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



41 -

Neiva

Señor

CARLOS HERNANDO CUELLAR BONILLA
Carrera 31 A No 28 A-61 B/ Puerta del Sol.
Neiva Huila

Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Dirección Errada		Rehusado		No Reclamado	
No Reside		Cerrado		No Contactado	
Fecha 1: 4/9/17		Fallecido		Apartado Clausurado	
Nombre del distribuidor: Mauricio Narvaez Vargas		Fuerza Mayor		Fecha 2: DIA MES AÑO	
C.C.: 7.727.012		Nombre del distribuidor:		C.C.:	
Observaciones: en via 31 de agosto hasta calle 21A		Centro de Distribución:		Observaciones:	


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-469008-4100
Fecha: 2017-09-01 14:36:39
Enviar a: CARLOS HERNANDO CUELLAR BONILLA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS HERNANDO CUELLAR BONILLA**
NIT/CC: **Nº 1.075.278.861**
Radicado: 58 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 636 del 31 de Agosto de 2017, en la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana



RESOLUCION N° 636 del 31 de Agosto de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 78 de fecha 10 de Febrero de 2017, en contra del señor **CARLOS HERNANDO CUELLAR BONILLA**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.278.861**, por la suma de **QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$560.578.00) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 58 -2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 05 de Junio de 2017 mediante página WEB del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 78 de fecha 10 de Febrero de 2017, el día 20 de Junio de 2017

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **CARLOS HERNANDO CUELLAR BONILLA**, identificado con **NIT/CC No 1.075.278.861**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

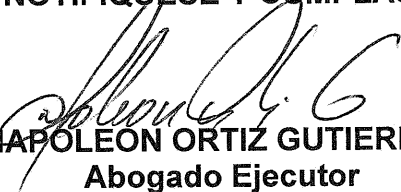
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys Pastrana

472
 Servicios Postales
 S.A.
 NIT 900100000
 DG 25 G 95 A 95
 Línea Nbr 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN817926740CCO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 CARLOS HERNANDO QUELLAR
 BONILLA
 Dirección: CRA 31 28 A 61 PUERTAS
 DEL SOL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410006328
 Fecha Admisión:
 01/09/2017 19:21:18

Mi. Transporte de carga: 00020 del 10/05/2011
 Mi. 11. Des. Mercaderías: 00557 del 05/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8330597
 Fecha Admisión: 01/09/2017 19:21:18
 Fecha Aprox Entrega: 04/09/2017

Remite
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: NIT/C.CT.1589899239
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Teléfono: 8604700
 Depo: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CARLOS HERNANDO QUELLAR BONILLA
 Dirección: CRA 31 28 A 61 PUERTAS DEL SOL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Código Postal: 410006328
 Depo: HUILA
 Código Operativo: 4015470

Valores	Destinatario
Peso Físico(gms): 200	Dica Contener : 469008
Peso Volumétrico(gms): 0	Observaciones del cliente: de 9 no cae a la 31 hasta hasta calle 21A
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$5.200	

40155104015470RN817926740CCO



RN817926740CCO

Causa Devoluciones:

RE	Retenido	C1	C2	Cerrado
NI	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Cautelado
ND	Desconocido	EM	EM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Teji: 1010
 Fecha de entrega: 01/09/17
 Distribuidor: Mauricio Narvaez Vargas
 C.C. Gestor de envíos: C.C. 7.727.042
 Gestor de envíos: ddmv/avakaa
 Zdc: ddmv/avakaa



Principal Bogotá DC Colombia Bogotá 25 G 9 55 A 95 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Mi. transporte: Lic. de carga 00020 del 10/05/2011 Mi. 11. Des. Mercaderías: 00557 del 05/05/2011

4015
470

Jesus Vargas



40155104015470RN817926740CCO

4015
510

PO. NEIVA
SUR